

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**VISTOS:**

La Carta s/n de fecha 11 de mayo de 2023 del servidor Yesid José Zapata Mansilla, Director del CITEccal Arequipa; el Informe N° 107-2023-ITP/OGRRHH del 12 de mayo de 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N.° 206-2023-ITP/OAJ de fecha 15 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, por Resolución Ministerial N° 040-2016-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de enero de 2016, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa – CITEcuero calzado Arequipa";

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0251-2022-PRODUCE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de julio de 2022, se designó al señor Yesid José Zapata Mansilla como Director del CITEcuero calzado Arequipa;

Que, mediante Carta s/n de fecha 11 de mayo de 2023, el servidor Yesid José Zapata Mansilla, Director del CITEccal Arequipa, solicitó su licencia sin goce de haber, por motivos personales por noventa (90) días calendarios lo que se harían efectivos a partir del día 11 de mayo de 2023;

Que, mediante Memorando N° 204-2023-ITP/DE, de fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva del ITP autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber por un periodo



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

de noventa (90) días a partir del 11 de mayo de 2023, al servidor Yesid José Zapata Mansilla, y solicita disponer las acciones correspondientes para el encargo de funciones de la Dirección del CITEcuero calzado Arequipa a favor de la servidora Sandra Felicitas Gonzales Valencia en tanto dure la ausencia del titular;

Que, con Informe N.º 107-2023-ITP/OGRRHH del 12 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que considera que se otorgue licencia sin goce de haber por noventa (90) días calendario; asimismo, conforme a lo señalado por la Dirección Ejecutiva, recomendó encargar las funciones propias de la Dirección del CITEcuero calzado Arequipa a la servidora Sandra Felicitas González Valencia, contratada bajo el régimen CAS, por el periodo antes indicado;

Que, con Informe N.º 206-2023-ITP/OAJ de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que la servidora Sandra Felicitas González Valencia, ejerza temporalmente las funciones de Directora del CITEcuero calzado Arequipa, encargándosele, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, desde el 11 de mayo de 2023;

Que, teniendo en consideración que mediante la Resolución de Secretaría General N° 0032-2023-ITP/SG, se otorgó al señor Yesid José Zapata Mansilla quien tiene el cargo de Director del CITEccal Arequipa licencia sin goce de haber a partir del 11 de mayo de 2023, resultaría necesario encargar bajo la modalidad de suplencia las funciones de la Dirección del CITEcuero calzado Arequipa con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, la figura de la eficacia anticipada se encuentra contemplada en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la cual se señala que, será factible en tanto no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, requisitos que en el presente caso se cumplen;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2016-PRODUCE;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, temporalmente bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa – CITEcuero calzado Arequipa, a la servidora Sandra Felicitas González Valencia, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 11 de mayo de 2023 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Sandra Felicitas González Valencia y al servidor Yesid José Zapata Mansilla.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

**SERGIO RODRIGUEZ SORIA**  
Director Ejecutivo  
Instituto Tecnológico de la Producción